

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2024-MDS

Subtanjalla, 25 de Junio del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, La Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Junio del 2024; Informe N°458-2024—  
OPP/MDS y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley ° 27972, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, son Entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de autonomía, cautela los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo órganos de gobierno promotores del Desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

En igual criterio tenemos que corresponder a los Gobiernos Locales ; desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de Educación, Salud, Vivienda, Saneamiento, Medio Ambiente, Sustentabilidad de los Recursos Naturales, Transporte Colectivo, Circulación y Tránsito, Turismo, Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Cultura, Recreación y Deporte, conforme a Ley, por lo que a fin de contribuir y crear un ambiente saludable para los Residentes y para todas las personas que transitan por nuestra Jurisdicción;

Que, con INFORME N°458-2024-OPP/MDS emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que cuenta con el Marco Presupuestal Disponible - Asignación del Uso Temporal Vehículo PRONABI por el monto de S/. 18,600.00 (Dieciocho Mil seiscientos Con 00/100 soles), con los recursos determinados del rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Junio del 2024, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la problemática que viene atravesando la población del Distrito de Subtanjalla y sus anexos, sobre todo los pobladores que viven en los lugares más alejados del Distrito, para casos sociales y prestación de auxilio, y que deberá ser atendida en lo que compete, por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. Es en tal sentido, se ha visto la necesidad de contar con vehículos adecuados que permitan

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

acceder y llegar a los lugares más alejados del Distrito, dadas las difíciles condiciones de transitabilidad de las vías de acceso, por ello es necesario contar con vehículos de Categoría 4 x 4 . Sin embargo, esta Entidad no cuenta con presupuesto para adquirir tales vehículos;

Que, ante la imposibilidad de adquirir los vehículos que se señalan en el considerando precedente. El Pleno del Concejo Municipal ha visto por conveniente recurrir, al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI – LIMA, a través de Coordinador Ejecutivo y solicitar en **CESION DE USO 02 Camionetas 4 x 4** , para la atención de la población más alejada del Distrito de Subtanjalla. De prosperar la solicitud, el cuidado y mantenimiento permanente de las unidades vehiculares que eventualmente sean objeto de entrega en **CESION DE USO**, serán de cargo de esta Entidad, así como el suministro permanente del combustible y la asignación de conductor profesional;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Junio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNANIME** el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

## **SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** las gestiones necesarias con fines de materializar CESION DE USO de 02 Camionetas 4 x 4 ante el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI – LIMA (Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Bienes Incautados).

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de nuestra Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para que suscriba los documentos necesarios para la materialización de la CESION DE USO, por parte del PRONABI a favor de esta Entidad.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE